



Municipalidad Provincial de

La Mar

VRAEM - AYACUCHO

JUNTOS POR LA
GRAN REFORMA AGRARIA
— DE LA MAR —

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 506-2025-MPLM-SM/A

San Miguel, 23 de diciembre de 2025

VISTO:

Solicitud de fecha 16 de diciembre de 2025, registro de Exp. N.º 11737 de mesa de partes, Informe N.º 336-2025-MPLM-SM-GDIS/JCÑB, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, sobre reconocimiento mediante acto resolutivo la Junta Directiva del Barrio de Huayanay del Distrito de San Miguel, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 30305, "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*"; concordante con lo dispuesto con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, conforme al segundo párrafo del artículo 31º de la Constitución Política del Perú, se precisa que; es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno local de su jurisdicción y que la ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación, ello en concordancia con el artículo 197 de la misma norma que disponer que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el Título Preliminar I de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, dispone que; Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, el numeral 2.2 artículo 84º de la norma citada; establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, es una función exclusiva de las municipalidades distritales: "*2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local*";

Que, en conformidad al artículo 111º de la norma citada señala que: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia", asimismo en el Artículo 112º se indica: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo,





Municipalidad Provincial de

La Mar

VRAEM - AYACUCHO

JUNTOS POR LA
GRAN REFORMA AGRARIA
— DE LA MAR —

presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información.”;

Que, del mismo modo, el numeral 6 del artículo 113° de la Ley N° 27972, sobre el ejercicio de derecho de participación, establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal, mediante uno o más mecanismos siguientes: "(...) a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales sociales u otras similares de su naturaleza vecinal”;

Que, citando a la misma norma se tiene que el artículo 106° primer párrafo, sostiene que La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales;

Que, mediante Solicitud de fecha 16 de diciembre de 2025 con registro de Exp. N° 11737 de mesa de partes, la administrada Rolina Santiago Maldonado en su condición de Presidenta de la Junta Directiva de la Comunidad de Huayanay, solicita el reconocimiento de dicha junta mencionada. Para dicho efecto adjunta el Acta de conformación de la junta directiva del barrio Huayanay 2025 – 2026 de fecha 29 de marzo de 2025, teniendo como única agenda la conformación de la Junta Directiva del Barrio, siendo conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ROLINA SANTIAGO MALDONADO	70142222
VICEPRESIDENTE	CARMEN GARCIA MONTES	28711074
SECRETARIO	MANUEL CARHUAMACA AMAO	43181136
TESORERO	DINA MENDOZA QUISPE	72135660
VOCAL 1	CARLOS ALBERTO GARCIA VILA	80012469
VOCAL 2	KARINA YANET CALLE VILA	70559633
VOCAL 3	HERLINDA ZEA GOMEZ	70670527

Que, mediante Informe N° 336-2025-MPLM-SM-GDIS/JCÑB, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social – Lic. Julio Cesar Ñahui Bendaño, remite el Expediente Administrativo N° 11737 de fecha 16 de diciembre del 2025, presentado por ROLINA SANTIAGO MALDONADO, identificada con DNI N° 70142222, solicita el Reconocimiento de Junta Directiva del barrio HUAYANAY, por lo que, solicita el **RECONOCIMIENTO** mediante Acto Resolutivo de **JUNTA DIRECTIVA DEL BARRIO DE HUAYANAY** del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar del departamento de Ayacucho, por un periodo de 02 años;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BARRIO HUAYANAY DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL – LA MAR - AYACUCHO, quien ejercerá sus funciones por un periodo de dos (02) años, la



Municipalidad Provincial de

La Mar

VRAEM - AYACUCHO

JUNTOS POR LA
GRAN REFORMA AGRARIA
— DE LA MAR

misma que deberá surtir efecto a partir del **24 de diciembre de 2025 al 23 de diciembre de 2027**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y está conformado por los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ROLINA SANTIAGO MALDONADO	70142222
VICEPRESIDENTE	CARMEN GARCIA MONTES	28711074
SECRETARIO	MANUEL CARHUAMACA AMAO	43181136
TESORERO	DINA MENDOZA QUISPE	72135660
VOCAL 1	CARLOS ALBERTO GARCIA VILA	80012469
VOCAL 2	KARINA YANET CALLE VILA	70559633
VOCAL 3	HERLINDA ZEA GOMEZ	70670527

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la “JUNTA DIRECTIVA DEL BARRIO HUAYANAY”; Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y áreas estructuradas de la Municipal con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar. (www.munilamar.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
Ing. EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRE:
ALCALDE